



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 061 -2016-SUNARP/SG**

Lima, 02 MAR. 2016

VISTOS, el correo institucional del Jefe de la Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo de fecha 22 de febrero de 2016, el correo institucional de Secretaría General de fecha 22 de febrero de 2016, el Memorándum N° 337-2016-SUNARP/OGPP de fecha 01 de marzo 2016, y el Informe N° 229-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 01 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Jefe Zonal (e) de la Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo, solicita con el correo de vistos, que hará uso de su descanso vacacional entre el 29 de febrero de 2016 hasta el 06 de marzo de 2016; con el correo de Secretaría General de fecha 22 de febrero de 2016, se autoriza el descanso vacacional antes solicitado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del mismo. De igual modo, el último párrafo señala que tratándose de cargos de confianza, el encargo de funciones podrá prescindir de la observancia de los criterios dispuestos en los literales a), b) y c) del citado artículo;

Que, por otro lado, el artículo 72°, literal c), del reglamento antes referido establece que el encargo de funciones de Jefe de Zona Registral se formalizará mediante resolución del Secretario General;

Que, el artículo 73° de la norma señalada, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada;

Que, el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que en caso de ausencia del Jefe Zonal, deberá ser reemplazado por el Jefe de la Unidad Registral;

Que, siendo así, al existir necesidades del servicio que deben ser atendidas, es necesario encargarle al señor abogado José Antonio Palacios



Pinto, Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo, las funciones de Jefe de la Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo en adición a las que desempeña, durante el período de descanso vacacional del señor abogado Elías Vilcahuamán Ninanya;

Que, con el Memorandum N° 337-2016-SUNARP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto válida la disponibilidad presupuestal para atender la encargatura solicitada en la genérica de gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto 2016; la misma que fue emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo;

Que, con el Informe N° 229-2016-SUNARP/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente atender lo solicitado por el señor Elías Vilcahuamán Ninanya- Jefe Zonal (e) de la Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo, conforme a los documentos antes mencionados;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JSU, contando con el visto bueno de la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer que durante el período de descanso vacacional del señor abogado Elías Vilcahuamán Ninanya, comprendido desde el 29 de febrero de 2016 hasta el 06 de marzo de 2016, se encargue con eficacia anticipada las funciones de Jefe de la Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo al señor abogado José Antonio Palacios Pinto, Jefe de la Unidad Registral de dicho Órgano Desconcentrado, en adición a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP.




CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp